

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento de la Magistrada Ponente en el presente juicio.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, y dado que el pasado uno de julio de dos mil dieciocho, se celebraron en el Estado de México los comicios para elegir a los Senadores y Diputados integrantes del Congreso de la Unión, así como a los Diputados de la Legislatura Local y miembros de los ayuntamientos en esta entidad federativa, a través de la celebración de elecciones concurrentes y mediante la instalación e integración de **mesas directivas de casilla únicas**; en tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al Presidente y/o Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para que, por su conducto, realicen las diligencias que estimen pertinentes, ante el Consejo Distrital Federal Electoral correspondiente de dicho Instituto, a efecto de que remitan a este Tribunal, dentro del plazo de **tres días naturales**, contados a partir del siguiente a aquél en el que le sea notificado el presente proveído, el original, o en su caso, copias certificadas legibles de los documentos que se señalan a continuación:

a) Última publicación del encarte correspondiente al 40 distrito electoral local del Estado de México, con sede en Ixtapaluca.

b) El (los) respectivo(s) acuerdo(s) del consejo electoral correspondiente, relativos a la designación y/o sustitución, así como sus respectivos anexos, donde se haga mención de las casillas y funcionarios que fueron sustituidos, respecto del 40 distrito electoral local del Estado de México, con sede en Ixtapaluca, correlativo al 12 distrito electoral federal, con cabecera en Ixtapaluca, en relación a las siguientes casillas:

PROG.	CASILLA	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL
1	2073 C5	12	40
2	2073 C6	12	40
3	2073 C7	12	40
4	2073 C9	12	40
5	2073 C11	12	40
6	2074 C1	12	40
7	2075 C2	12	40
8	2076 B	12	40

9	2076 E1 C1	12	40
10	2089 C4	12	40
11	2089 C5	12	40
12	2089 C6	12	40
13	2089 E1 C1	12	40
14	2091 C1	12	40
15	2092 C1	12	40
16	6050 B	12	40
17	6051 B	12	40
18	6051 C1	12	40
19	6051 C2	12	40
20	6051 C3	12	40
21	6052 B	12	40
22	6052 C1	12	40
23	6053 B	12	40

c) Listas nominales de Electores de las siguientes secciones, correspondientes al 12 distrito electoral federal, con sede en Ixtapaluca, Estado de México, correlativo al distrito electoral local 40, con cabecera en Ixtapaluca.

PROG.	SECCIÓN	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTORAL LOCAL
1	2073	12	40
2	2074	12	40
3	2075	12	40
4	2076	12	40
5	2089	12	40
6	2091	12	40
7	2092	12	40
8	6050	12	40
9	6051	12	40
10	6052	12	40
11	6053	12	40

Notifíquese el presente proveído por oficio al Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN